

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPON

3.181

Se dieron 5 copias
22 - Diciembre - 92



SABILIDAD LIMITADA " COMPAÑIA TECNI
CA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECA
NICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA".....

CUANTIA : S/. 700.000,00=.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom
bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos
noventa y dos , ante mí, ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ

BOHORQUEZ, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen : JORGE AUGUSTO DURAN CAMACHO, de esta-
do civil casado, Ingeniero; WALTER FRANCISCO DURAN CAMACHO
de estado civil soltero, Ejecutivo; y, CARLOS HENRY DURAN
CAMACHO, de estado civil soltero, Ejecutivo .- Los compare

cientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocerlos personalmente doy fe .- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
con amplia y entera libertad para su otorgamiento me pre-

sentan la minuta que es del tenor siguiente : MINUTA .- SE
ÑOR NOTARIO .- En el Libro de Registro de Escrituras Públi
cas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
constitución de la compañía denominada COMPAÑIA TECNICA DE
MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. C.LTDA. de -

conformidad con las siguientes cláusulas que constituyen -
sus estatutos sociales : PRIMERA .- INTEGRANTES .- Compare
cen a la celebración del presente contrato de compañía de
responsabilidad limitada, los señores : JORGE AUGUSTO DURAN

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CAMACHO, de estado civil casado; WALTER FRANCISCO DURAN CAMA

CHO, de estado civil soltero; y, CARLOS HENRY DURAN CAMACHO,

de estado civil soltero.- Todos los comparecientes son mayo-

res de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en

esta ciudad de Guayaquil, quienes manifiestan por la presen-

te su voluntad de constituir una compañía de responsabili-

dad limitada, al tenor de las disposiciones de la Ley en la

materia y las siguientes estipulaciones.- SEGUNDA .- NOMBRE

NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO .- Con el nombre de COMPAÑIA

TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA.

LTDA ., se constituye la presente compañía de responsabili-

dad limitada limitada, de nacionalidad ecuatoriana y con do-

milio principal en la ciudad de Guayaquil, aún cuando pue-

de establecer agencias y sucursales en otros lugares del Ecu

dor o del extranjero.- La mencionada compañía se constituye

con un plazo de duración de cincuenta años, contados a par-

tir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Regis

tro Mercantil del Cantón, debiendo funcionar de acuerdo a -

las Leyes del país y de los presentes estatutos .- TERCERA .-

OBJETO .- La compañía tiene por objeto la elaboración de es-

tudios y diseños de industria metalmeccánica para la construc

ción de estructuras metálicas .- Así mismo tendrá por objeto

el montaje y mantenimiento de maquinarias y toda clase de -

obras relacionadas con su naturaleza .- Para el cumplimiento

de su objeto, contará con tecnología extranjera y personal -

técnico capacitado.- Además podrá formar parte de otras com-

pañías que se dediquen a actividades afines, efectuar la ad-

quisición de acciones o participaciones de cuotas sociales de



03000003

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

de esta clase de compañías para sí; así como la adquisición
 y el enajenamiento de bienes raíces que sean necesarios para
 el desarrollo de sus actividades, y, a ejecutar todos los
 demás actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles
 relacionados con el objeto social .- CUARTA .- CAPITAL .-
 El capital suscrito y pagado íntegramente es de setecientos
 mil sucres el mismo que estará dividido en setecientas par-
 ticipaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas
 de la siguiente manera : El señor JORGE AUGUSTO DURAN CAMA-
 CHO, con seiscientas ochenta participaciones de mil sucres
 cada una; el señor WALTER FRANCISCO DURAN CAMACHO, con diez
 participaciones de mil sucres cada una; y, el señor CARLOS
 HENRY DURAN CAMACHO, con diez participaciones de un mil su-
 cres cada una.- Con lo que queda cubierta la totalidad del
 capital social .- Todos los socios han pagado sus partici-
 paciones en numerario, habiendo depositado en el Banco Ama-
 zonas, de esta ciudad de Guayaquil, en la Cuenta de Integra-
 ción de capital, el valor de setecientos mil sucres corres-
 pondientes a sus participaciones .- QUINTA .- CESION DE LAS
 PARTES SOCIALES .- Para la cesión de sus participaciones
 los socios deberán seguir el trámite establecido en el artí-
 culo ciento quince de la Ley de Compañías.- Para el aumento
 de capital, los socios se sujetaran a lo señalado en el artí-
 culo ciento doce de la misma Ley .-SEXTA .- RESPONSABILIDAD.-
 La responsabilidad de los socios se sujetará y limitará al
 monto de sus participaciones sociales y en proporción a las
 mismas recibirán sus beneficios .- SEPTIMA .- DIRECCION Y
 ADMINISTRACIÓN .- La compañía estará dirigida por la -

Ab. Eugenio S. Ruiz B.
 NOTARIO VICESHAMO DICTADO
 GUAYAQUIL

Junta General de Socios y su administración la tie

ne el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente.-

No es preciso ser socio de la compañía para ejer-

cer cualquiera de estos cargos, solo bastará ser -

designado por la Junta General de Socios.- OCPAVA.-

JUNTA GENERAL.- a) La Junta General de Socios se

entenderá convocada y quedará validamente constituí-

da, en cualquier tiempo y, lugar del territorio na-

cional, para tratar cualquier asunto siempre que se

encuentre presente o representada la totalidad del

capital pagado y los socios acepten por unanimidad

constituírse en Junta General y esten también uná-

nimes a los puntos a tratarse en dicha junta.- Las

actas de las sesiones de Junta General de Socios,

celebrada conforme a lo dispuesto en este artículo,

deberán ser suscritas por todos los socios o sus

representantes que concurrieren a ella, bajo pena de

nulidad.- B)-La Junta General no podrá considerarse

legalmente constituida para deliberar en primera -

convocatoria si no esta representada por los con-

currentes a ella, por lo menos más de la mitad del ca-

pital social.- Las junta Generales de reunirán en

segunda convocatoria con el número de socios presen-

tes, debiendo expresarse así en la convocatoria -

que para el efecto se haga.- C)- La Junta Gene-

ral Ordinaria de los Socios, se reunirá obligatoria-

mente por lo menos una vez al año, dentro de los

tres meses posteriores a la finalización del ejer-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cio económico .- En la preindicada reunión anual
 Junta General deberá considerar entre los pun-
 tos de la orden del día, los asuntos especificados
 en los literales a) y d) de la Cláusula Novena
 del presente Estatuto .- La Junta General Extraordi-
 naria de Socios se reunirá en cualquier época
 cuando así lo resolviere el Gerente, el Presidente
 o quienes hicieren sus veces o cuando se lo so-
 licitare a este o a aquel, uno o más socios que
 representen, por lo menos el diez por ciento del
 capital social.- D)- La Junta General será presidi-
 da por el Presidente de la Compañía y el Gerente
 actuará como Secretario .- En caso de ausencia del
 Presidente o del Gerente presidirá la Junta o ac-
 tuará de Secretario, las personas que los concurrer-
 tes designen para desempeñar tales funciones .- E)-
 Salvo las excepciones legales toda resolución de
 Junta General de Socios, deberá ser tomada por ma-
 yoría absoluta de los socios presentes .- Los votos
 en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma-
 yoría numerica .- De cada cesión se levantará un
 acta que podrá aprobarse en la misma cesión .- El
 sistema que habrá de observarse para levar las
 actas de las sesiones de la Junta General, es el
 de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y
 rubricadas por el Gerente .- NOVENA .- ATRIBUCIONES
 DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones de la
 Junta General de Socios : a)- Aprobar los balances

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

cuentas en inventarios que le presentaren los adminis-

tradores; B)- Nombrar Presidente, Vice Presidente, Gerente,

y removerlos por motivos justificados comprobados; C)-

Designar al Comisario que durará cinco años en el

cargo; D)- Resolver sobre las utilidades, los fondos

de reserva, las reservas facultativas y los sueldos

de los administradores.- Nombrar cuando llegue el mo-

mento al liquidador, concediéndole las facultades ne-

cesarias para el desempeño de su cargo.- E)- Reformar

el contrato social cuando lo creyere conveniente; y,

f)- Interpretar de manera obligatoria los estatutos -

sociales .- DECIMA .- EL PRESIDENTE .- El Presidente,

quien podra ser o no socio de la Compañía, durará cin-

co años en sus funciones y acreditará su calidad de

tal, con la carte en que se le haga saber su nom-

bramiento, debidamente inscrita en el Registro Mer-

cantil, con una copia fehaciente de ella .- Además

de dirigir las Junta General de Socios y de sus-

cribir las actas como también los certificados de -

aportaciones, supervigilará las gestiones del Gerente y lo

reemplazará cuando este faltare por cualquier motivo,

DECIMA PRIMERA .- EL VICE-PRESIDENTE .- El Vice - Pre-

sidente quien podrá ser o no socio de la compañía du-

rá cinco años en sus funciones y acreditará su ca-

lidad de tal, con la carta en que se haga saber

su nombramiento, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil, con copia fehaciente de ella.- Sus funciones

Las de subrogar al Presidente en caso de impedimento o au-



BANCO AMAZONAS S.A. 2000005



Nº Q. 0297

Guayaquil 15/10/92
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
COMPANIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. LTDA
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
JORGE AUGUSTO DURAN CAMACHO	S/. 680.000.00
WALTER FRANCISCO DURAN CAMACHO	10.000.00
CARLOS HENRY DURAN CAMACHO	10.000.00
*****	*****
*****	*****
*****	*****

En consecuencia, el total de la aportación es de 700.000.00
SETECIENTOS MIL 00/100 *****

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Handwritten Signature]
 Agencio S. Ramirez B.
 AGENCIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL
 FIRMA AUTORIZADA



ancia de este .- DECIMA SEGUNDA .- EL GERENTE .- El Geren-

de la Compañía es el representante legal, judicial y ex-

trajudicial de la Compañía, durará cinco años en su cargo y

acreditará su calidad de tal, con la carta en la que se le

haga saber de su nombramiento debidamente inscrito en el Re-

gistro Mercantil .- El Gerente podrá ser o no socio de la

compañía .- Sus principales atribuciones son : a)- Repre-

sentar a la Compañía en todos los actos Judiciales y Estra-

judiciales; b)- Conocer y resolver acerca de los negocios,

y propuestas que se le hagan a la compañía y obligarla median-

te la celebración de toda clase de actos o contratos, cual-

quiera que sea la naturaleza y cuantía; c)- Organizar las

oficinas, contratar trabajadores, empleados y fijarles el

suelo; d)- Firmar la correspondencia y presentar anualmen-

te a consideración de la Junta General de Socios los corres-

pondientes balances, cuentas e inventarios, precedidos nece-

sariamente por el informe del Comisario; e)- Proporcionar

a la Junta General y al Comisario los informes que solicita-

ren; y, f)- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

Junta General de Socios .- DECIMA TERCERA .- En los casos no

previstos en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones

contenidas en la Ley de Compañías, el Código de Comercio y

el Código Civil en lo que fuere pertinente .- DECLARACIONES

GENERALES .- Los socios de la Compañía hacemos las siguien-

tes declaraciones : UNO) - Declaramos que ninguno de los

socios nos reservamos en nuestro provecho personal, correta-

je o especial beneficio tomado del capital de la compañía;

DOS) - Que autorizamos al señor JORGE DURAN CAMACHO, para

Ab. Eugenio S. ...
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
GUA Y A Q U I L I

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que realice todos los actos conducentes para la legal forma-

ción de esta compañía, incluyendo la facultad de convocar la

Primera Junta General de Socios .- Añague usted, señor Nota

rio, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia

y validez de este instrumento e inserte como documentos habi

litantes los que se acompañen .- Firmado .- Abogado Gonzalo

Ramos Escobar .- Registro número mil ochocientos setenta y

dos .- Hasta aquí la minuta .- Es copia .- En consecuencia,

los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta in-

serta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escri-

tura pública para que surta sus correspondientes efectos le-

gales .- La cuantía es tal como consta en la matriz.- Los com

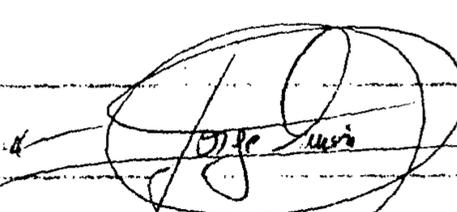
parecientes me exhibieron sus cédulas de ciudadanía .- Leída

esta escritura de principio a fin por mí el Notario a los

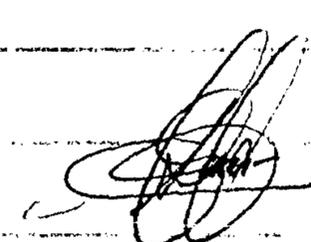
otorgantes en alta voz, éstos se ratifican, aprueban en todas

sus partes firmando para constancia en unidad de acto conmi-

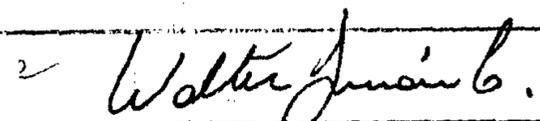
go el Notario de todo lo cual doy fe .-


JORGE AUGUSTO DURAN CAMACHO

C.C.NO. 120122638-6
C.V.NO. 018-099


CARLOS HENRY DURAN CAMACHO

C.C.NO. 120150044-2
C.V.NO. 018-434


WALTER FRANCISCO DURAN CAMACHO

C.C.NO. 120080225-2
C.V.NO. 046-566

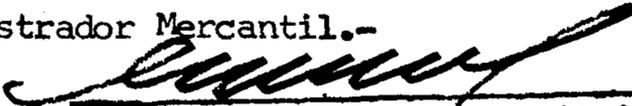

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.-

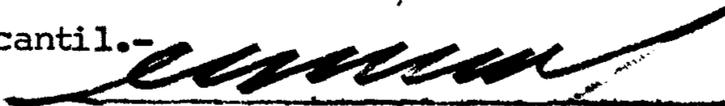
SE OTOR-

NICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA., de fecha 008

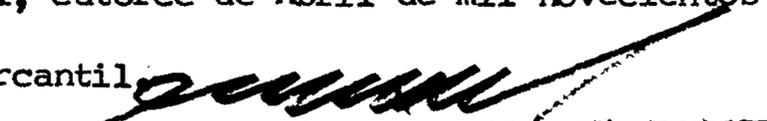
jas 12.111 a 12.121, Número 4.841 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.419 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Abril de mil - novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

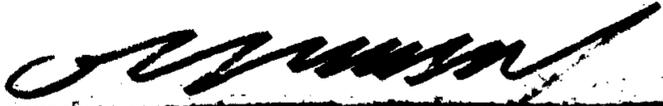
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 663 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de - COMPAÑIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce - de Abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



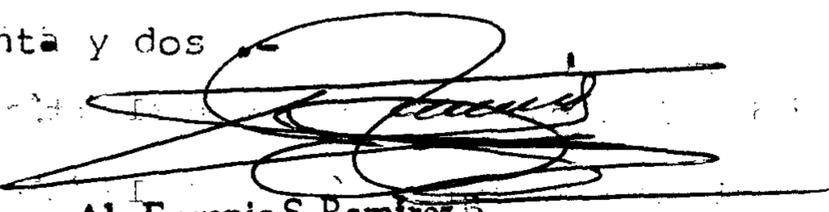
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.38.280 =

Gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " COMPAÑIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA. en seis fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos




Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1.992, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " COMPAÑIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.M. CIA. LTDA ", HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE ESTA MATRIZ, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 93-2-2-1-0000534 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1.993, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN ESTA FECHA . =

GUAYAQUIL, A 2 DE ABRIL DE 1.993




Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 93-2-2-1-0000534, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el once de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de COMPAÑIA TEC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 019

SC-DA-SG-

0003912

Guayaquil,

03 MAY 1993

SEÑOR
GERENTE
BANCO AMAZONAS
CIUDAD.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. primero de la Resolución No. 89-1-0-3-0010, expedida por el Señor Superintendente de Compañías el 14 de noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de constitución de la compañía **COMPANIA TECNICA DE MONTAJE Y CONSTRUCCIONES MECANICAS C.T.M.C.N. CIA. LTDA**

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abog. Betty Tamayo Insuausti
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA